

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

{ San José, miércoles 22 de setiembre de 1886. }

NUMERO 71.

## ADMINISTRACION

TA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Setiembre de 1886.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

es 22.—Santo Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia; san Mauricio y comp. mrs.; sta. Iraida, virg. y mr.  
DÑO entra hoy 22, á las 3 h. 47 m. 47 s. de la tarde.  
es 33.—San Lino, papa y mr.; santa Tecla, virg. y mr.

### CONTENIDO.

#### CCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cartera de Gracia.  
Peticiones.

Cartera de Beneficencia.  
Peticiones.

Secretaría de Hacienda.

Cartera de Instrucción Pública.

Secretaría de Guerra.

Cartera de Marina.  
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Asesores de la Suprema Corte de Justicia.

Régimen Municipal.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

Cartera de Relaciones Exteriores.

Cartera de Gracia.

Nº 36.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 21 de 1886

El memorial presentado por don Abarca para que se le quite la parte de la pena que en la sentencia se le dio en la casa de don,

Considerando:

aunque la reo ha observado una conducta, no es acreedor a la gracia que solicita por cuanto ha transcurrido aún el tiempo que prescribe el artículo 111 del Código

de Justicia, el Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar sin lugar, por ahora, la gracia solicitada.—Publíquese.

Rubricado por el Presidente de la República.  
ESQUIVEL.

Nº 37.

Palacio Nacional.

San José, 21 de setiembre de 1886.

En atención á que no se apoyan en razones legales las solicitudes hechas para que se conmuten las penas á que fueron condenados Simón Alfaro y Manuel Vázquez por el delito de lesiones el primero, y por el crimen de homicidio el segundo; con presencia del informe desfavorable del Supremo Tribunal de Justicia y de conformidad con el artículo 109 del Código Penal, el Presidente de la República

RESUELVE:

Denegar las solicitudes de que se ha hecho mérito.—Publíquese.

Rubricado por el Presidente de la República.  
ESQUIVEL

Cartera de Beneficencia.

Nº 8.

Palacio Nacional.

San José, 20 de setiembre de 1886.

En atención á que ha transcurrido el tiempo por que fueron nombrados para miembros del Protomedicato los Profesores que hasta la fecha han compuesto esta Corporación, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para un nuevo período que empezará el 23 del mes en curso, á los señores siguientes:

Doctor don Carlos Durán . . . . . Protomédico,  
" " Pánfilo Valverde . . . . . 1er. Vocal.  
" " Jenaro Rucavado . . . . . 2º Vocal.  
" " Martín Bonnedil . . . . . Tesorero.  
" " Juan José Ulloa . . . . . Secretario;

y dar posesión á los nombrados á las doce del mismo día 23, en la Secretaría de Beneficencia.—Comuníquese.

Nº 9.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 21 de 1886.

En atención á los pocos recursos con que cuenta el hospital de Liberia, y á la conveniencia de conservar un asilo de caridad en aquel punto fronterizo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al establecimiento expresado una subvención mensual de veinticinco pesos, que se satisfarán de eventuales de la Cartera de Beneficencia.—Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República.  
ESQUIVEL

### SECRETARIA DE HACIENDA.

#### Inspección General de Hacienda.

Con vista de la comunicación número 180 fecha 7 del corriente, dirigida á esta Inspección por el señor Ministro de Hacienda y publicada en el Diario Oficial de hoy, debo prevenir á todos los expendedores de artículos estancados, ó sea, á los matriculados para el expendio de licores y tabaco del Gobierno, la obligación en que están de proveerse de las pesas y medidas del sistema métrico decimal francés, establecido por la Ley número 35 de 19 de Julio de 1884, sin que valga para eludirlo, pretexto ni excusa.

Ninguno de los establecimientos indicados, cualquiera que sea su escala ó condición, inclusive las vinaterías en que se vendan los licores del Gobierno, deben carecer de un juego completo de dichas pesas y medidas, aquéllas desde dos kilogramos hasta un gramo, y éstas desde el doble litro hasta un centilitro; y no podrá alegarse falta de éstas en el país, puesto que el Gobierno, sin lucro alguno, las ha hecho venir junto con las pesas y dadas á la venta pública, por medio de los señores Echeverría y Castro de esta ciudad, en donde se encuentra surtido completo de las unas y de las otras.

En consecuencia, los que dentro de treinta días no tengan las referidas pesas y medidas, incurrirán en la multa de dos á diez pesos que prescribe el artículo 5º de la citada ley, sin perjuicio de la pena determinada en el párrafo 1º del artículo 477 del Código Fiscal.

Ruego á los señores Gobernadores, Jefes Políticos y demás autoridades principales de Policía, que en su calidad de subinspectores de Hacienda, se sirvan hacer dar cumplimiento á lo que queda prevenido.

Vencido el término señalado, los

en seguida á esta Inspección, para los efectos de ley.

San José, setiembre 8 de 1886.

MANUEL Mº CALVO.  
5 v 2

### Cartera de Instrucción Pública.

Nº 349.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

20 de setiembre de 1886.

Para su superior conocimiento, hago el honor de participar al señor Jefe Político del cantón de San Ramón, en oficio número 349, fechado el 18 del corriente, comunicando que la Municipalidad del cantón, en sesión celebrada el mismo mes, á su artículo 2º, acordó admitir la renuncia interpuso por los señores Doctor don Manuel Castro y don Bernardo Sagot, en cargo de miembros de las Juntas de Educación central y de los cantones, respectivamente; y nombró en sustitución de éstos á los señores Miguel Zamora y don José Manuel Rodríguez.

Soy del señor Ministro, muy atento seguro servidor.

A. DE JESÚS SOTO.

### SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA.

Setiembre 17.—A las 2. 30. p. m. fondeó el vapor inglés "Arran" procedente de Bocas del Toro, con 7 horas de mar, 283 toneladas de registro, 26 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán W. R. Brown.—Pasajeros: 4 trabajadores.—Carga, en tránsito.—Correspondencia: 1 paquete.

SALIDAS.

Setiembre 17.—A las 5. 45. p. m. zarpó el vapor inglés "Arran" con destino á San Juan del Norte, despachado por el señor Minor C. Keith y al mando de su capitán Brown.—Pasajeros: G. W. Nelson y 4 individuos de cubierta.—Carga: 1 paquete, pesando 220 kilos.



chos bienes pertenecen á la sucesión de don José M<sup>o</sup> Mora Bonilla, y se venden en virtud de ejecución que por el pago de impuesto de macadam le sigue el señor Agente Fiscal en nombre de este Municipio.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, setiembre 17 de 1886.

RAFAEL ELIZONDO.

Manuel Hernández.—Pedro Quirós A. 3 v. 3.

A las doce del día siete del entrante mes de octubre, se ha de vender al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Un derecho de cuatrocientos cincuenta pesos proporcional á la suma de setecientos cincuenta pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria del Presbítero don Pedro Manuel Ugalde y Rodríguez, la finca que se describe así: Una manzana de cafetal equivalente á sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, situada en la quinta manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia.—Linderos: Norte, calle pública en medio, con terreno de la mortuoria del Presbítero don Pedro Manuel Ugalde y Rodríguez; Sur, con terreno de los herederos del finado Patricio Ortiz y de Vicente Sánchez, calle de ronda de por medio; Este, con ídem de Miguel Solera, calle pública de por medio; y Oeste, con cafetal de don José María Soto, calle de ronda de por medio.—Valorado hoy este derecho en doscientos cincuenta pesos.—Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo tercero, folio ciento setenta y dos, finca número trescientos veintidós. "Occidental", asiento número cuatro.—El referido derecho pertenece á la mortuoria de doña Joaquina Ugalde, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad para el pago de gastos de la misma mortuoria.—Quien quiera hacer postura, ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia de Alajuela.—Setiembre 17 de 1886.

JOSÉ M<sup>o</sup> ACOSTA.

Eduardo Martín A.,  
Secretario.

2 v. 2

A las doce del martes cinco del próximo entrante octubre, se dará principio en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, á la venta en pública subasta de la mitad de la finca que se describe así: Casa situada en esta ciudad con su correspondiente solar, que compone todo una superficie de mil doscientas cincuenta varas cuadradas, ó sea con un frente de veinticinco varas y un fondo de cincuenta.—Colindante: al Norte, calle en medio, con casa de don Joaquín María Flórez; al Sur, con solar de doña Soledad Sancho; al Este, con casa y solar del Licenciado don José Gregorio Trejos, antes, hoy de don Amado Rosabal; y al Oeste, con casa y solar de don Mercedes Bustos, y solares de don Vicente Solís y doña Ramona Sáenz, antes, hoy de los herederos de ambos; en el solar indicado está ubicada la casa de que se ha hecho mérito, la cual es de pared de adobes, con techos y cielos de madera, cubierta de teja, que mide veinticinco varas de frente ó sean veinte metros y nueve decímetros, y diez y siete varas de fondo, ó sean catorce metros doscientos doce milímetros; componiéndose dicha casa de sala, aposento, tienda, trastienda, comedor, despensa, cocina y tres piezas más, fuera de una galera y un caedizo; siendo de advertir: que el solar junto con la parte de él ocupada por la casa, mide ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados; valorado el todo en tres mil pesos.—La finca descrita pertenecía por iguales partes, ó sea por mitades á las señoras Nicolasa y Vicenta Trejos y Gutiérrez, según título inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta, folio trescientos uno, finca número once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, "Oriental", inscripción número uno; correspondiendo hoy en la misma proporción indicada, á la señorita Nicolasa, antes nominada y á la sucesión de su condesa señorita Vicenta Trejos, ya

finada.—Está valuada la mitad que se vende en mil quinientos pesos, y se hace esta venta á virtud de pedimento de los interesados en la sucesión dicha, por no admitir la indicada parte cómoda división entre ellos, según se ha justificado en los respectivos autos.—Quien quisiera hacer postura acuda, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1<sup>a</sup> instancia de Heredia, á las doce del día diez y siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,  
Srio.

3—2

A las doce del día ocho del mes de octubre próximo entrante se venderá por el infraescrito Juez Arbitro, en la puerta de la oficina del Licenciado don Joaquín Aguilar, en esta ciudad, calle del Comercio, el inmueble que se describe así: Solar con una casa en él ubicada, sitos en esta ciudad distrito segundo, cantón primero de la provincia de San José, lindante: Norte, casa y solar de la testamentaria de la señora Leocadia Barrantes, parte de esta finca: Sur, calle en medio, casa y solar de doña Baltazara Segovia de Chacón; Este, casa y solar de Matías Valverde; y Oeste, casa y solar de las señoras Nicolasa, Margarita y Francisca Ramírez calle en medio: medida del solar: doscientos ochenta varas cuadradas y ocho décimos de vara cuadrada, ó sean, ciento noventa y seis metros cuadrados, veintitrés decímetros, noventa y nueve centímetros y noventa y seis milímetros cuadrados, y de la casa construida de media agua, con diez varas, ó sean, ocho metros, trescientos sesenta milímetros de largo por el lindero Oeste, con diez y seis y un cuarto varas, ó sean, trece metros y quinientos ochenta y cinco milímetros por el lindero Sur, y con diez y siete varas y veintiocho centésimos de vara, ó sean, catorce metros y cuatrocientos cuarenta y seis milímetros por el lindero Este. Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cinco veintuno, folio noventa y dos, finca número diez mil novecientos cincuenta y cuatro, Oriental, asiento n<sup>o</sup> tres. Pertenece el inmueble descrito á la sociedad conyugal formada por don Simón González Murillo y la señora Leocadia Barrantes Méndez, finada; fué adquirido el solar por compra á doña Martina Selva de Fernández, y la casa por haberla construido á sus expensas; y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas, á pedimento de partes y previa información de utilidad y necesidad: está valorada en tres mil quinientos pesos. El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro Testamentario.—San José, setiembre 18 de 1886.

FILADELFO GONZÁLEZ.

Franc<sup>o</sup> J. Mena.—Tiburcio Solano.

3 v. 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2<sup>o</sup> Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de esta Provincia.

Por el presente, cito y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que quedaron por muerte de Miguel Esquivel para que dentro de quince días se presenten en esta oficina á legalizarlos, con la advertencia de que les parará el perjuicio á que haya lugar, si nó lo verificaren.

Juzgado 2<sup>o</sup> Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia.—San José Setiembre 21 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Srio.

Se cita y emplaza con nueve días de término á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora María Francisca Vázquez, á que he dado principio en esta fecha.

Alcaldía 1<sup>a</sup> Const<sup>nc</sup> nal.—Cartago, setiembre 20 de 1886.

LUIS GÓMEZ

Lisímaco Camaño.—Lauro Calvo.

Se cita y emplaza á las personas que se crean con derechos contra la mortuoria del Presbítero don Rafael Brenes Loaiza, que fué de este vecindario, para que en el término de nueve días se presenten á legalizarlos.

Alcaldía 1<sup>a</sup> Constitucional.—Cartago, setiembre 20 de 1886.

LUIS GÓMEZ.

Lisímaco Camaño.—Lauro Calvo.

## REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

Setiembre 18 de 1886.

En esta fecha se ha concedido licencia al Doctor don Nazario Toledo para separarse, hasta por un mes, de la Medicatura del Pueblo de esta provincia, debiendo desempeñar sus funciones durante ese término, el Doctor don Jenaro Rucavado.

C. MORA A.

5 v. 2.

Artículo 3<sup>o</sup> de la sesión celebrada por la Municipalidad de San José el 7 de setiembre de 1885.

"En vista de las dificultades que presenta la platea (lunetario) del teatro de esta ciudad, para entrar y salir después de iniciado un acto en cualquiera de las representaciones que se den en el mismo, y con el fin de evitar el bullicio é incomodidades con que se interrumpe la atención del público por efecto de la entrada ó salida en momentos inoportunos, como regla de gobierno interior del citado establecimiento,

SE DISPONE:

Que el Director de la compañía que esté dando representaciones en el teatro, mandará siempre levantar el telón cinco minutos después de haber tocado por tercera vez la campana, á fin de que los concurrentes puedan entrar oportunamente á ocupar sus asientos; quedando prohibido en absoluto el ingreso á la platea (lunetario) después de haberse dado principio á la representación del acto. Con tal objeto el señor Gobernador de la provincia mandará colocar siempre en el lugar respectivo los centinelas necesarios."

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José, á 26 de agosto de 1886.

C. MORA A.

10 v. 5

## ANUNCIOS.

SURTIDO VARIADO

de

LIBROS EN BLANCO, PAPEL Y SOBRES, PLUMAS DE ACERO, UTILES DE ESCRITORIO, PAPEL PARA ENTAPIZAR, ORDINARIO Y FINO, PINTURAS, ACEITE, AGUARRÁS, BARNICES, MASILLA, etc.; CLAVOS DE ALAMBRE, ALAMBRE PARA CERCAS, TRAPICHES, PAILAS, OLLAS, CASUELAS, COMALES, PLANCHAS, PALAS, RASTRILLOS, FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, JARCIA, HOJA DE LATA MANUFACTURADA, también VINOS PUROS, y otros muchos artículos, todos á precios reducidos, por mayor y menor.

MORRELL & C<sup>o</sup>

Almacén Americano.

San José.

12 v.—1.

## CIRCULAR.

Hacemos saber á todas las autoridades, que no teniendo los Curas el franqueo libre en lo oficial, nos cabe la pena de no contestar lo que en calidad de tal se nos dirija, mientras no se facilite el franqueo de parte del remitente.

Puntarenas, setiembre 10 de 1886.

JOSÉ V. MAYORGA,

Cura y Vicario Foráneo.

5 v. 3.

## AVISO

á los hacendados en Santa Clara.

ALAMBRE PARA CERCAS en Carrillo. Entenderse con la Compañía de Agencias ó con

MORRELL & C<sup>o</sup>

San José.

6 v.—1.

En el

ALMACÉN AMERICANO

se encuentra siempre un variado surtido de artículos para familia, á precios reducidos; entre ellos

VINO JOKAY.....á \$ 10-00 docena.  
VINO OPORTO.....á „ 12-00 id.

Estos vinos vienen con regularidad de una de las casas más acreditadas en San Francisco, y son garantizados puros y de 1<sup>a</sup> calidad.

QUESOS AMERICANOS, ricos, de 7½ á 8 lb.,.....á \$ 3-50 cada uno.  
MANTEQUILLA fresca, en frascos de vidrio herméticamente cerrados, de un kilogramo (2 lbs. 3 onzas) á \$ 1-50 el frasco, con el privilegio de devolver el frasco vacío y recibir su valor, 25 cts. Los extranjeros hallarán esta mantequilla muy sabrosa.

CARNE EN SALMUERA, (choice family beef and pork) en pedazos de 5 á 10 libras

á 65 cts. kilogramo,

TOCINO, pedazos de 4 á 6 lbs., 85 cts. kilo.

BACALAO, MANZANAS SECAS (muy superiores).

OAT MEAL GRITS, SEA FOAM (una levadura muy aceptada), KEROSINA en latas y en botellas, COCINAS DE HIERRO, 3 tamaños; PALANGANAS, CAFETERAS y otros artículos de hoja de lata; MOLINILLOS, y otros muchos objetos, todos de 1<sup>a</sup> calidad y á precios equitativos.

MORRELL & C<sup>o</sup>

6 v.—1.

## UNA BODEGA

espaciosísima, á 84 metros al Sureste del Parque Central, se ofrece en alquiler.

Para precio y condiciones entenderse con

LUIS GARGOLLO.

San José, 23 de agosto de 1886.

10 v. 9.

## JUNTA DE Exposición Nacional.

Con la mira de facilitar á los habitantes de las provincias la asistencia á la Exposición Nacional, el Supremo Gobierno ha dispuesto se reduzca á la mitad el precio del pasaje del ferro-carail en los días jueves y viernes de la presente semana, para los vecinos de Heredia y Alajuela, y lunes y martes de la semana entrante, para los de Cartago.

San José, 21 de setiembre de 1886.

